

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **Don FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:


- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 1 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

\* Por razones de urgencia, en el Punto **10º** del Orden del Día: Asuntos urgentes, se incluye un asunto, en los términos siguientes: **10.1.- (Expte. 74/2010).**- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa "Solicitud para la firma de un nuevo convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, al amparo de la orden de 8 de enero de 2.008, para la prevención, seguimiento y el control del absentismo escolar en Utrera,". Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**1º.- (Expte. 65/2010).**- Aprobación del Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2.010.

**2º.- (Expte. 66/2010).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Parques y Jardines, relativa a "Convocar Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2010". Aprobación.


**3º.- (Expte. 67/2010).**- Propuesta de la Tte. Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a "Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2010". Aprobación.

**4º.- (Expte. 68/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos, de fecha 11 de marzo de 2010, por importe de 24.750,00 €.". Aprobación.

**5º.- (Expte. 69/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos, de fecha 11 de marzo de 2010, por importe de 211.046,47 €.". Aprobación.

**6º.- (Expte. 70/2010).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a "Adoptar el compromiso de cofinanciación del servicio de las Oficinas Técnicas de Medio Ambiente de la Mancomunidad del Municipios del Bajo Guadalquivir, por importe de 12.930,25 €, correspondiente al ejercicio 2010". Aprobación.

**7º.- (Expte. 71/2010).**- Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Solicitudes de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Linea 2 (AL2)". Aprobación.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 2 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

**8º.- Expte. 72/2010).**- Propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Linea 9 (PL1)”. Aprobación.

**9º.- Expte. 73/2010).**- Propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Linea 10 (PL2)”. Aprobación.

**10.- Asuntos Urgentes.**


**10.1.- (Expte. 74/2010).**- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa “Solicitud para la firma de un nuevo convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, al amparo de la orden de 8 de enero de 2.008, para la prevención, seguimiento y el control del absentismo escolar en Utrera, ". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 65/2010).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.010**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2.010.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2.010.


Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 3 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

**PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 66/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “CONVOCAR CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2010”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Convocar Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2010, que dice:

**"Dº. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN, TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.-** Dº José Antonio López León, Concejal-Delegado de Parques y Jardines, solicita a esta Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES.- PRIMERO.-** La Delegación de Parques y Jardines pretende mejorar la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.- Para ello se ha buscado la forma de concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera, en el que se valorará las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.- **PROPUESTA.-** Por ello es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:.- **PRIMERO.-** Convocar un concurso denominado "**Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2010**".- **SEGUNDO.-** Aprobar las bases de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto." Y vistas las bases que literalmente dice: "**CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2010.- BASES.-** 1.- *El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.-* 2.- *Este concurso tendrá lugar durante los días 19 al 23 de abril de 2010.-* 3.- *Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.-* 4.- *Podrán participar todas las Asociaciones de Vecinos y colectivos vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, que presenten su solicitud en plazo y forma adecuada.-* 5.- *Modalidades y premios:*

	Modalidades	Importe premios	
		Primer premio	Accésit
Entidades que cuenten con una superficie de jardines y zonas verdes	# 1.300 m <sup>2</sup>	1.500,00 €	1.000,00 €
	> 1.300 m <sup>2</sup> y <4.000 m <sup>2</sup>	2.000,00 €	1.400,00 €
	\$4.000 m <sup>2</sup>	2.500,00 €	1.800,00 €

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
ID. FIRMA	10.1.100.2 mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA	4 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


6.- Documentación a presentar:- 6.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad.- 6.2. Al efecto de la inclusión en una modalidad de premio u otra las entidades participantes deberán entregar una plano o croquis de la zona verde y jardines que entran en el concurso con indicación expresa de la extensión en metros cuadrados.- 7.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.00 h., y sábados de 9.30 a 12.00 h., del 17 de marzo al 5 de abril de 2010, ambos inclusive.- 8.- El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará compuesto por la Tte. de Alcalde-Delegado de Parques y Jardines, la Tte. de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana y el responsable del Servicio de Parques y Jardines.- 9.- Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.- 10.- En la semana del 19 al 23 de abril los miembros del Jurado visitarán los jardines y zonas verdes, emitiéndose el fallo al finalizar, el cual será expuesto en el tablón de anuncios municipal.- 11.- El simple hecho de participar en este concurso supone, por parte de los participantes, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.- 12.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la Propuesta del Concejal, Delegado de Parques y Jardines, relativa a la aprobación de Convocar Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2010. Y vistas las Bases, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Convocar "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2010". El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases del "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2010".


**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
ID. FIRMA	10.1.100.2 mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA	5 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


**PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 67/2010).- PROPUESTA DE LA TTE. ALCALDE, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010”. APROBACIÓN.**

Por la Tte. Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2010, que literalmente dice:


**"D<sup>a</sup>. MARÍA PLATA PAZO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- D<sup>a</sup>. María Plata Pazo,** Tte. de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES.- PRIMERO.-** El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. n° 250, de 28 de octubre de 1.997, modificado por acuerdo de pleno, en sesión ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP n° 266, de 15 de noviembre de 2008, que dice: *"De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento del barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos."*- **SEGUNDO.-** La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos para colaborar en sus gastos de funcionamiento y programación de actividades.- En atención a lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se propone a esa Alcaldía la siguiente **PROPUESTA.- PRIMERO.-** Convocar la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010"**.- **SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo." Y vista las Bases que literalmente dice:  
**"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010.- BASES.-** La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Vecinos y sus Federaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a los vecinos del Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo vecinal de nuestra localidad.- **1.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD.- 1.1-** La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión y el mantenimiento

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 6 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

de las sedes sociales en el año 2010, para:- - La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos y sus federaciones, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.- - La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.- - El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.- - El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.- - La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.- - La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.- - La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Vecinos y la Administración Local en la financiación de los programas.- - Mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 1.2- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2010.- 1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.- **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** 2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 2.2. Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.- 2.3. Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2010.- **3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.-** 3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.- **4.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN.-** 4.1. Para realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión.- 4.2. Para el mantenimiento de las sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.- **5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-** 5.1. El presupuesto de esta convocatoria será el establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2010, una vez entre en vigor.- 5.2. El importe máximo de las subvenciones será de 3.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.- 5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.- **6- REQUISITOS.-** 6.1. Podrán solicitar subvención la Federación de Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Vecinos de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:- a. Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.- 1. Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.- 2. Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.- 3. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.- 4. Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad


Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 7 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

presentada.- 5. Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.- 6. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 7. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad, siempre que la suma total de las subvenciones concedidas no supere el importe total del proyecto a ejecutar.- 8. Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.- 9. Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: "Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjeren en el plazo máximo de un mes".- **7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.- 7.1. Solicitud.-** Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.00 h., y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.- Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.- **7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.- 1. Solicitud de subvención y declaración, Anexo I.- 2. Proyecto/s explicativo/s** de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II correspondiente.- **3. Certificado de cuenta bancaria.- 4. Copia del CIF** de la Asociación.- **5. Copia del D.N.I.** del representante legal de la Asociación.- **6. Copia de los Estatutos** de la Asociación.- Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.- **7.3. Subsanación de deficiencias.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- **8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-** Serán conceptos subvencionables los siguientes:- **8.1. Actividades.-** Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:- \* Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.- \* Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.- \* Gastos de transporte.- \* Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 8 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			



profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.- \* Gastos de material de oficina no inventariable.- \* Gastos de publicación y propaganda.- \* Cuotas de inscripción en federaciones.- 8.2. Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.- Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:.- 1. Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.- 2. Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.).- 3. Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.).- 4. Primas de seguros de las sedes sociales.- 5. Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.- No serán objeto de subvención.- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación.- b) Dietas y gastos de representación.- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.- f) Los gastos de procedimientos judiciales.- El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.- **9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.-** - La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.- La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la **Junta de Gobierno Local**.- Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.- La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.- **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN.**- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Participación Ciudadana que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:.- 10.1. Ayudas para la realización de actividades.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 9 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as.	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones.	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	1 a 5

### 10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales.


Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	1 a 10
Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	1 a 5

### 10.3. En relación a la entidad:


Aspectos	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	1 a 5
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana.	1 a 10
Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades.	1 a 10
Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores.	1 a 10
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante.	1 a 10

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.-


**11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-** Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 10 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.- **12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.- **13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** 1.- Son obligaciones del beneficiario:.- A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.- B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2010, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.- C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Participación Ciudadana y sólo podrán practicarse con su autorización.- D) Colaborar con el órgano concedente en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.- E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.- F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.- G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.- H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Participación Social y Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.- 2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:.- **Obligación de colaboración.-** Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:.- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.- Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.- **14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-** 1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010 debiendo presentar

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA	11 / 24
 mJDVxJ+SwNU=				

la justificación hasta el 31 de marzo de 2011.- 2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.- 3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.- 4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos: 4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:.- Relación de actividades planificadas para el año 2010.- Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:.- \* Descripción de la actividad.- \* Número de personas que han participado.- \* Fecha de realización.- \* Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.- \* Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y los efectivamente conseguidos.- \* Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación.- 4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.- 4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.- 4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:.- a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas).- No se admitirán tickets de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:.- \* Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.- \* Fecha de emisión y número de la factura.- \* Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.- \* Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.- b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo IV.- c) Gastos de personal.- Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- 5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada. - **15.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**- Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes: 1-Reintegro de cantidades percibidas: Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 12 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:.- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.- 2- Reintegro de excesos.- En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad (artículo 19-3 de la Ley 38/2003)."

Analizada la Propuesta de la Tte. Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2010, y vistas las Bases, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2010, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión y el mantenimiento de las sedes sociales.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2010.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 13 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


**PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 68/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010, POR IMPORTE DE 24.750,00 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 11 de marzo de 2010, por importe de 24.750,00 €, que dice:

**"PROPUESTA DE ACUERDO.-** En la Ciudad de UTRERA, a 11 de marzo de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66000044	02/02/2010	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2 FECHA 01/01/2010 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES ENERO 2010	
	Aplicación: 4410-48999	Importe: 24.750,00	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24750,00 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 14 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha de marzo de 2010, por importe de 24.750,00 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:


JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66000044	02/02/2010	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 2 FECHA 01/01/2010 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES ENERO 2010	
	Aplicación: 4410-48999	Importe: 24.750,00	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24750,00 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 69/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010, POR IMPORTE DE 211.046,47 €.". APROBACIÓN.**


Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 15 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 11 de marzo de 2010, por importe de 211.046,47 €, que dice:

**"PROPUESTA DE ACUERDO.-** En la Ciudad de UTRERA, a 11 de marzo de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66000866	24/02/2010	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE S.A.	211.046,47 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000024. FECHA 31/01/2010 SERVICIO DE RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA MES ENERO 2010	
	Aplicación: 1630-22715	Importe: 211.046,47	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
211.046,47 €	0,00	0,00	211046,47 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad."

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 16 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			



Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 11 de marzo de 2010, por importe de 211.046,47 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:


JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 66000866	24/02/2010	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE S.A.	211.046,47 €
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000024. FECHA 31/01/2010 SERVICIO DE RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA MES ENERO 2010	
	Aplicación: 1630-22715	Importe: 211.046,47	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
211.046,47 €	0,00	0,00	211046,47 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO SEXTO.- (EXPT. 70/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A "ADOPTAR EL COMPROMISO DE CONFINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DE MEDIO AMBIENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, POR IMPORTE DE 12.930,25 €, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010". APROBACIÓN.**

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 17 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


Por el Concejal, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobar Adoptar el compromiso de cofinanciación del servicio de las Oficinas Técnicas de Medio Ambiente de la Mancomunidad del Municipios del Bajo Guadalquivir, por importe de 12.930,25 €, correspondiente al ejercicio 2010, que dice:

**“PROPUESTA DEL DELEGADO.-** La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, tras la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Utrera, el pasado 19 de abril de 2007 y a través de la Oficina Técnica de Medio Ambiente, presta Servicio de Inspección Ambiental, que tiene como funciones: Informes relativos a procedimientos de prevención y control ambiental en los que pueda intervenir el Ayuntamiento, informes de propuestas de Calificación Ambiental, informes ambientales, en general, sobre residuos, vertidos, atmósfera, contaminación atmosférica, lumínica, acústica, flora, fauna, espacios naturales o cualquier otro que el Ayuntamiento solicite. Comprobación de documentación y cumplimiento de condicionantes impuestos, a efectos ambientales, dentro de los distintos procedimientos de licencias municipales, así como cualquier otro tipo de asistencia técnica y/o servicio en materia ambiental que pueda solicitar el Ayuntamiento.- Los costes de la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad son sufragados por la propia Mancomunidad al 50% y el 50% restante por los municipios que la integran. El criterio de reparto entre los citados municipios se realizan en base a lo establecido por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad, que fija un 25% de reparto lineal y un 75% de reparto por número de habitantes.- Visto escrito de la Gerencia de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en el que se notifica la estimación del gasto del servicio de las Oficina Técnicas de Medio Ambiente para el ejercicio 2010, correspondiéndole al municipio de Utrera una aportación de 12930, 25 €;es por lo que **SOLICITO DE ESA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en base a lo anteriormente expuesto, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE de cofinanciación del servicio de las Oficinas Técnicas de Medio Ambiente por importe de 12.930,25 €, correspondientes al ejercicio 2010.”**

Analizada la Propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a Adoptar el compromiso de cofinanciación del servicio de las Oficinas Técnicas de Medio Ambiente de la Mancomunidad del Municipios del Bajo Guadalquivir, por importe de 12.930,25 €, correspondiente al ejercicio 2010, laJunta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Adopción del compromiso de cofinanciación del servicio de las Oficinas Técnicas de Medio Ambiente de la Mancomunidad del Municipios del Bajo Guadalquivir, por importe de 12.930,25 €, correspondiente al ejercicio 2010

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Medio Ambiente, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.


Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA	18 / 24
 mJDVxJ+SwNU=				

**PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 71/2010).-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A “SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2010, DE LA LINEA 2 (AL2)”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la aprobación Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, concretamente dentro de la Línea 2 (AL2), para los proyectos y presupuestos siguientes, que dice:

**“PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Habiéndose publicado con fecha 27 de febrero de 2010 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al plan de cooperación municipal concede por el procedimiento ordinario esta Consejería.- Al objeto de dar continuidad al soterramiento de contenedores en zonas del Conjunto Histórico, así como a otras vías de la ciudad, iniciado en los ejercicios 2008 y 2009 a través del Fondo Estatal de Inversión Local ( R.D Ley 9/2008 y Resolución de 9-12-2008) y por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (R.D. Ley 13/2009, de 26 de octubre), para dar respuesta a los problemas que plantea el sistema tradicional de recogida de basuras en superficie, tales como malos olores, vandalismo y reducción del mobiliario urbano. Con este sistema se mejora las condiciones higiénico-sanitarias, proporcionando una solución práctica y segura, respetuosa con el medio ambiente y con un reducido impacto urbanístico. Además de mejorar la estética de las calles y plazas, ocupan menos espacio, sin olvidar que un contenedor subterráneo es una barrera arquitectónica menos para las personas que tienen movilidad reducida, ya que gracias a su estructura son accesibles a todos los ciudadanos. Y es por lo que **solicita a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de ACUERDO FAVORABLE** de solicitud de subvención al amparo de la Orden arriba indicada, concretamente dentro de la Línea 2 (AL2), para los proyectos y presupuestos siguientes.

Nº. Or.	PROYECTO	PRESUPUESTO	DELEGACIÓN
1	Soterramiento de contenedores de recogida de R.S.U. 2ª. fase.	150.432,91 €	Medio Ambiente
2	Contenedores de equipamiento para el servicio de obras para el aseguramiento apuntalamiento de edificios.	90.000,00 €	Obras e Infraestructuras
3	Vehículo operativo para el servicio de señalización y mantenimiento de tráfico.	32.000.00 €	Seguridad Ciudadana
4	Módulo de atención para prevención de inundaciones en pedanías.	70.000,00 €	Política Territorial

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 19 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


5	Módulo para garantizar el suministro de agua en pedanías y eventos.	57.000,00 €	Política Territorial
6	Módulo para la atención de las actividades en grandes concentraciones y actos públicos.	50.000,00 €	Juventud y Medio Ambiente

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la aprobación Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, concretamente dentro de la Línea 2 (AL2) de los proyectos y presupuestos siguientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, concretamente dentro de la Línea 2 (AL2), para los proyecto y presupuestos siguientes:

Nº. Or.	PROYECTO	PRESUPUESTO	DELEGACIÓN
1	Soterramiento de contenedores de recogida de R.S.U. 2ª. fase.	150.432,91 €	Medio Ambiente
2	Contenedores de equipamiento para el servicio de obras para el aseguramiento apuntalamiento de edificios.	90.000,00 €	Obras e Infraestructuras
3	Vehículo operativo para el servicio de señalización y mantenimiento de tráfico.	32.000,00 €	Seguridad Ciudadana
4	Módulo de atención para prevención de inundaciones en pedanías.	70.000,00 €	Política Territorial
5	Módulo para garantizar el suministro de agua en pedanías y eventos.	57.000,00 €	Política Territorial
6	Módulo para la atención de las actividades en grandes concentraciones y actos públicos.	50.000,00 €	Juventud y Medio Ambiente

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a cada una de las Delegaciones de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, Seguridad Ciudadana, Política Territorial, Juventud y Medio Ambiente y Secretaría General, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 20 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

**PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 72/2010).- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2010, DE LA LINEA 9 (PL1)”. APROBACIÓN.**


Por el Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Línea 9 (PL1), que dice:

**“D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.-** D. Juan Luis Montoya López, Tte. de Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana, solicita a est Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta: **CONSIDERACIONES.-** Que con fecha 23 de febrero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan las subvenciones para entidades locales andaluzas que, con cargo al plan de cooperación municipal concede por el procedimiento ordinario esta Consejería, y su convocatoria para 2010.- Que esta Delegación tiene previsto solicitar, acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010.- \* Línea 9 (PI 1). Agrupaciones Locales de Protección Civil.- Equipamiento de Protección Personal.- Solicitud: 4.500,00 €.- Aportación: 1.700,00€.- Que en base a lo establecido en dicha convocatoria, es por lo que solicito la siguiente: **-PROPUESTA.-** Acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010”.

Analizada la propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a la aprobación de Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Línea 9 (PL1), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Línea 9 (PL1). Agrupaciones Locales de Protección Civil.- Equipamiento de Protección Personal.- Solicitud: 4.500,00 €.- Aportación: 1.700,00€

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 21 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			

**PUNTO NOVENO.- EXPTE. 73/2010).- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2010, DE LA LINEA 10 (PL2)”. APROBACIÓN.**


Por el Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Línea 10 (PL2), que dice:

**“D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.-** D. Juan Luis Montoya López, Tte. de Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana, solicita a est Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta: **CONSIDERACIONES.-** Que con fecha 23 de febrero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan las subvenciones para entidades locales andaluzas que, con cargo al plan de cooperación municipal concede por el procedimiento ordinario esta Consejería, y su convocatoria para 2010.- Que esta Delegación tiene previsto solicitar, acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010.- \* Línea 10. Implantación y Equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local.- Punto de Mando Avanzado (Vehículo todo-terreno con remolque de apoyo).- Solicitud: 45.000 €.- -Aportación: 9.000 €.- Que en base a lo establecido en dicha convocatoria, es por lo que solicito la siguiente: **-PROPUESTA.-** Acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010”.

Analizada la propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a la aprobación de Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Línea 10 (PL2), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Línea 10 (PL2). Implantación y Equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local. Punto de Mando Avanzado (Vehículo todo-terreno con remolque de apoyo).- Solicitud: 45.000 €.- -Aportación: 9.000 €

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 22 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


## **PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES.**

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario General de que este asunto, al haber sido presentado en este momento no ha podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior en la que se pueda emitir el mismo, no obstante, la Junta de Gobierno Local dada la necesidad de tramitar el citado expediente lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlo de la forma siguiente:

### **10.1.- (EXPTE. 74/2010).- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA DE IGUALDAD, RELATIVA “SOLICITUD PARA LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE ENERO DE 2.008, PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN UTRERA,“. APROBACIÓN.**

Por la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobar la Solicitud para la firma de un nuevo convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, al amparo de la orden de 8 de enero de 2.008, para la prevención, seguimiento y el control del absentismo escolar en Utrera, que dice:

"Dña. M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ARROYO, Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, presenta a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente propuesta:- La Concejalía de Educación, en colaboración con los Servicios Sociales Municipales y la Policía Local, vienen trabajando desde hace años en un programa de **Absentismo Escolar** cuyo objetivo es erradicar de nuestro municipio el alto índice de abandono que se produce en edad de escolaridad obligatoria.- La Orden de 8 de Enero de 2.008 establece las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar así como la atención al alumnado inmigrante, siendo prescriptivo el establecimiento de Convenios de Cooperación con las entidades locales.- Es por ello que tengo a bien proponer a esta Junta de Gobierno

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 23 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			


Local, la aprobación de la solicitud para la firma de un nuevo convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Provincial de Educación de la J.A., tal como se expresa en la mencionada orden y cuya finalidad será la prevención, seguimiento y el control del absentismo escolar en nuestra localidad , y cuya cuantía será la prevista en el citado convenio.

Analizada la Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa a aprobar la Solicitud para la firma de un nuevo convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, al amparo de la orden de 8 de enero de 2.008, para la prevención, seguimiento y el control del absentismo escolar en Utrera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Solicitud para la firma de un nuevo convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Utrera y la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, al amparo de la orden de 8 de enero de 2.008, para la prevención, seguimiento y el control del absentismo escolar en Utrera.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Educación, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: mJDVxJ+SwNU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	18/03/2010 09:50:03
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	mJDVxJ+SwNU=	PÁGINA 24 / 24
 mJDVxJ+SwNU=			